

13. La Administración no responde del caudal que se concede, y se reserva el derecho para exigir del concesionario la instalación de módulo o módulos limitadores que impidan la derivación de caudales en exceso o bien de contadores volumétricos que permitan el control de la explotación del aprovechamiento.

14. Se declara de utilidad pública las obras, a los efectos de expropiaciones o imposición de servidumbres que pudieran ser necesarias.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de noviembre de 1975.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

26641 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público haberse autorizado a don Ramón Cerdá Alberti la construcción de una terraza, ocupando una parcela de unos 20 metros cuadrados de superficie, en la zona de servicio del puerto de Pollensa.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas con fecha 7 de octubre de 1975 y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Ramón Cerdá Alberti una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Zona de servicio del puerto de Pollensa.

Superficie aproximada: 20 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una terraza.

Plazo concedido: Quince años.

Condición adicional: El paso por la zona cubierta por la terraza será de uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1975.—El Director general, Sabas Marín.

26642 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público haberse autorizado al «Club Náutico de Adra» la instalación del edificio social y servicios náuticos de dicha Sociedad en una parcela de unos 575 metros cuadrados de superficie, en la zona de servicio del puerto de Adra.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con fecha 16 de septiembre de 1975 y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al «Club Náutico de Adra» una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.

Zona de servicio del puerto de Adra.

Superficie aproximada: 575 metros cuadrados.

Destino: Instalación del edificio social y servicios náuticos del «Club Náutico de Adra».

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1975.—El Director general, Sabas Marín.

26643 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público haberse autorizado a «Juan Jover, S. A.» la construcción de un parque para almacenamiento de maderas en la zona de servicio del puerto de Valencia.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con fecha 10 de octubre de 1975 y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Juan Jover, S. A.» una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Superficie aproximada: 4.780 metros cuadrados.

Zonas de servicio del puerto de Valencia.

Destino: Construcción de un parque para almacenamiento de maderas.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1975.—El Director general, Sabas Marín.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26644

ORDEN de 25 de septiembre de 1975 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre un millar de olambrillas cuya exportación había solicitado «Don Federico Michel, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por «Don Federico Michel, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle de Hernando Colón, números 9 y 11, y en nombre y representación de don Antonio Linares Muñoz, con domicilio en Sevilla, calle de Rodrigo Caro, número 11, fue solicitado de la Junta de Calificación de Obras de Arte el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Sevilla un millar de olambrillas de 7 x 7 centímetros, dibujos varios (montería, patos, pájaros, molinos, etc.), procedentes de derribos de casas viejas, valoradas en un total de 80.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte, en sesión celebrada por la misma con fecha 17 de los corrientes, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre las citadas piezas, para que las emplee en alguna obra la Inspección Técnica de Monumentos y Conjuntos;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación de Obras de Arte reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquiridas las piezas de que se trata por el precio de ochenta mil (80.000) pesetas, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo, previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiera, para que las emplee en alguna obra la Inspección Técnica de Monumentos y Conjuntos, un millar de olambrillas, cuya exportación ha sido solicitada por «Don Federico Michel, S. A.».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de ochenta mil (80.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

26645

ORDEN de 25 de septiembre de 1975 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre un jarrón chino, cuya exportación había solicitado «Saskia, Subastas de Arte, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por «Saskia, Subastas de Arte, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Pedro Teixeira, número 8, fue solicitada de la Junta de Calificación de Obras de Arte el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Barajas un jarrón chino, azul y blanco, marca seis caracteres, período Ta Ming Chia-Ching, siglo XVII, 40 centímetros de altura, valorado en 300.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte, en sesión celebrada por la misma con fecha 17 de los corrientes, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre la citada pieza, por considerarla de gran interés para el Museo Arqueológico Nacional;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación de Obras de Arte reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que cons-

tituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata por el precio de trescientas mil (300.000) pesetas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo, previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiera para el Museo Arqueológico Nacional un jarrón chino, cuya exportación ha sido solicitada por «Saskia, Subastas de Arte, Sociedad Anónima».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de trescientas mil (300.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Imo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

26646

ORDEN de 31 de octubre de 1975 por la que se resuelve autorizar a la Sección Filial número 9 del Instituto Nacional «Luis Vives», sita en Godella (Valencia), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1975-76.

Imo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia del Director de la Sección Filial número 9 del Instituto Nacional «Luis Vives», domiciliada en Godella (Valencia), en la que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado como requisito previo e indispensable a la autorización del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Valencia remite el informe de la Inspección Técnica del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Valencia, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) y 22 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección y del Rectorado,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Sección Filial número 9 del Instituto Nacional «Luis Vives», sita en la calle de José Antonio, 60, de Godella (Valencia), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1975-76, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Imo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

26647

ORDEN de 9 de diciembre de 1975 por la que se crea un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en las oficinas de la Empresa «El Corte Inglés», de Madrid.

Imo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto, en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en las oficinas de la Empresa «El Corte Inglés», de Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre).

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto:

1.º Crear un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en las oficinas de la Empresa «El Corte Inglés», de Madrid.

2.º Este Centro Asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiem-

bre) y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre) y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid el día 1 de marzo de 1974.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Imo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

26648

ORDEN de 10 de diciembre de 1975 por la que se crea un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en las oficinas de la Empresa «Chrysler España, S. A.», de Madrid.

Imo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto, en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en las oficinas de la Empresa «Chrysler España, S. A.», de Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre).

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto:

1.º Crear un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en las oficinas de la Empresa «Chrysler España, S. A.», de Madrid.

2.º Este Centro Asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre) y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre) y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid el día 1 de marzo de 1974.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Imo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

26649

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros libres de Bachillerato a los Centros que se citan.

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975 por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros libres de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final 1.ª del Decreto 160/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 9.º, apartado 3.º, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1975.—El Director general, José Ramón Masaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.